

DIRECCIÓN DE DERECHO AMBIENTAL

DATOS SISTEMATIZADOS
DE CAUSAS RELACIONADAS
A HECHOS PUNIBLES
AMBIENTALES, EN EL MARCO
DE LA ACORDADA N° 1344/19

PERÍODO 2019 - 2024



Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda,
Ministro Enlace

Abg. Gerardo Luis Morales Melgarejo,
Director

Asunción, Paraguay
Junio, 2025



Introducción

El “**Informe Final Sistematizado de datos de causas relacionadas a Hechos Punibles Ambientales**”, elaborado en cumplimiento al **Principio 10, de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992**, suscrito por la república del Paraguay, y la **Acordada 1344/19**, emanada de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Esta iniciativa responde al compromiso de la máxima instancia judicial, de garantizar el acceso a la información ambiental, encaminada a fomentar la participación ciudadana en la protección de los recursos naturales garantizados en los artículos 7° y 8°, de la Constitución.

Se destaca que para la obtención de la información se accedieron a los datos proveídos por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones (DGTIC), y que fueron contrastadas en el Sistema Consulta de Casos Judiciales. El documento presenta una actualización de los estados procesales, al 23 de junio de 2025, por lo que estos pueden sufrir variación, con el seguimiento de los procesos judiciales, de las actuaciones realizadas en las **Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá, Itapúa, Concepción, Amambay, Alto Paraná, Caaguazú, Ñeembucú, Misiones, Paraguarí, Caazapá, San Pedro, Cordillera, Presidente Hayes, Canindeyú, Central, Boquerón y Alto Paraguay, en el período 2019 - 2024.**

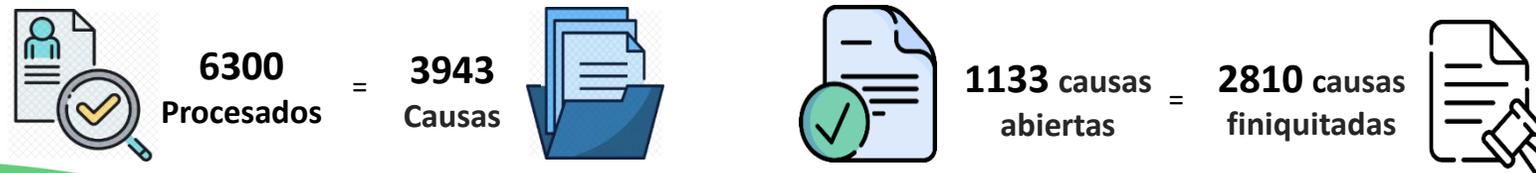
Con esto, se pone a disposición de los magistrados judiciales, funcionarios, auxiliares de justicia, académicos, instituciones públicas vinculadas a la gestión ambiental y público en general, el acceso a datos donde se visualiza el estado procesal de los hechos punibles ambientales.



2019 - 2024

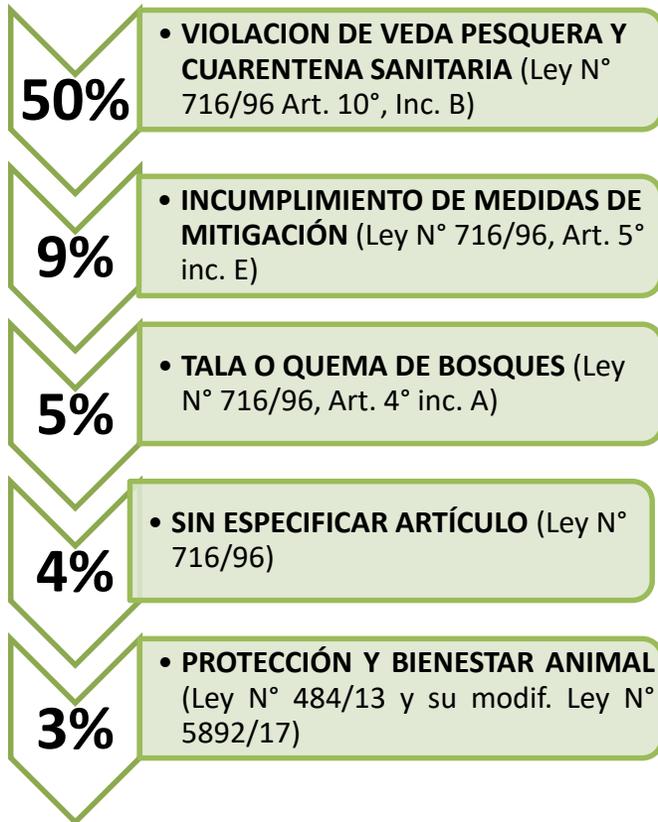
Para las **18 Circunscripciones Judiciales**, se presentan los datos sistematizados, teniendo como resultado, un **total de 6300 procesados, sobre 3943 causas penales verificadas en procesos judiciales**, clasificadas en abiertas o finiquitadas, con resoluciones como ser: condena, sobreseimiento, archivamiento; así como la aplicación de salidas alternativas al proceso, con las respectivas reglas de conductas impuestas, indicándose sí cuentan o no con criterio ambiental, siendo los hechos punibles ambientales más frecuentes: la **“Violación de Veda Pesquera y Cuarentena Sanitaria”** (Art. 10 Inc. B de la Ley N° 716/96), **“Incumplimiento de medidas de mitigación”** (Art. 5° Inc. E de la Ley N° 716/96), **“Tala o quema de bosques”**, (Art. 4° Inc. A de la Ley N° 716/96), **“Sin especificar artículo”** (Ley N° 716/96), **“Protección y Bienestar Animal”**, (Ley N° 484/13 y su modif. Ley N° 5892/17)) , entre otros.

El documento presenta una actualización de los estados procesales, al 23 de junio de 2025, por lo que estos pueden sufrir variación, con el seguimiento de los procesos judiciales.



Hechos punibles ambientales más frecuentes, estado procesal y reglas de conducta por cantidad de procesados, período 2019 – 2024, en 18 Circunscripciones

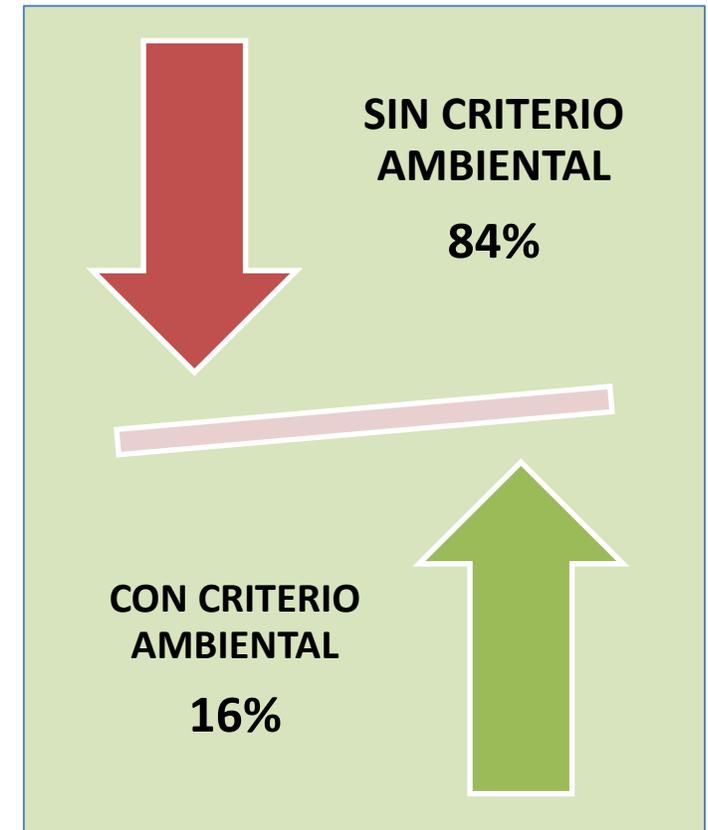
Hechos punibles frecuentes



Estado procesal

CRITERIO DE OPORTUNIDAD	31%
SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	19%
CAUSAS ABIERTAS	18%
NO CONSTA / NO SE VISUALIZAN DATOS	14%
DESESTIMACIÓN	9%
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	3%
SUSPENSIÓN A PRUEBA DE LA EJECUCIÓN DE LA CONDENA	2%
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	2%
CONDENA	1%
EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL	1%

Reglas y/o Condiciones



Fuente: Elaboración CSJ/DDA, a partir de datos procesados, proveídos por DGTIC (2025)

Condiciones y/o reglas de conducta impuestas en las salidas procesales,
por cantidad de procesados, período 2019 - 2024



Donaciones a entidades
y/u hospitales **78%**



No consta/No se visualizan
datos **10%**



Donación de Plantines y/o
alevines **6%**



Compra de Servicios
Ambientales **2%**



Servicio comunitario **2%**



Recomposición o
confinamiento **1%**

Nota. De los datos analizados, en la mayoría no fueron impuestas condiciones o reglas de conducta que contemplen la reparación del daño ambiental, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 *in fine* de la C.N.



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DIRECCION DE DERECHO AMBIENTAL

Promoviendo la Justicia Ambiental

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda

Ministro Enlace

Abg. Gerardo Luis Morales Melgarejo

Director



Palacio de Justicia
Sub Suelo 1
Asunción Paraguay



(021) 425-172
Internos: 3563 - 3397



www.pj.gov.py



[direccionambiental_csj](https://www.instagram.com/direccionambiental_csj)



direccionambientalcsj@pj.gov.py
direccionambientalcsj@gmail.com